



ORD.: G.R. Nro. 2756

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de

Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Convenio y Resolución de Proyecto que indica.

PUERTO MONTT, 12 1 SEP. 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

: I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 1258 de fecha 20 de Septiembre de 2021 y Convenio de fecha 10 de Septiembre de 2021, del proyecto:

"REPOSICION CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOLECCION DE RSD", Código BIP 40025714

- Para un correcto desarrollo de los procesos administrativos y del proyecto, se deben considerar los siquientes aspectos al momento de la licitación, adjudicación y contratación del estudio, en lo que corresponde y sin perjuicio de lo establecido en la normativa de sus servicios que se aplica en la especie:
 - El Presupuesto o itemizado a licitar deberá ser el aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o en su defecto por la División de Planificación de este Gobierno Regional, el cual se adjunta. Se requiere dejar establecido en las Bases Administrativas que de considerar necesario incorporar otras partidas, el oferente deberá indicarlas como una partida denominada "Otros" y deberá seguir el orden correlativo de las partidas establecidas en el itemizado oficial.
 - El permiso de edificación deberá estar aprobado previo a la contratación de las obras civiles que así lo requieren y serán requisito para la cancelación del primer estado de pago, por lo que se deberá incorporar en las Bases de licitación dentro de los documentos a presentar para cursar el primer estado de pago.
 - Por tratarse de obras ejecutadas por el Estado, los derechos municipales debe soportarlos **el dueño de la misma y no el contratista,** el que su ejecución sea por contratación de terceros mediante la modalidad de suma alzada, no constituye sino una modalidad que el Estado puede utilizar para tal fin sin que alteren sustantivamente el hecho de que quien construye es el Estado, supuesto que por lo demás es el que permite atribuir tanto a los trabajos, como a las obras resultantes el carácter de públicos.

En una obra a suma alzada, los derechos municipales por su naturaleza, pertenecen a la categoría de valores proforma, por lo que los mismos sólo pueden ser contemplados en el presupuesto oficial o en el del contratista, a título meramente informativo. Tales cantidades no están destinadas a efectuar pagos a favor del contratista, sino a terceros, por lo que utilizarlos como elemento integrante de la base de cálculo de los gastos generales, utilidades e IVA, significaría extender la compensación más allá de lo que corresponde al requiriente. (Dictamen Contraloría 011824N09).

- En las bases administrativas, deberá considerarse lo siguiente: 2.4.
- 2.4.1 Documentos de garantía: De fiel cumplimiento de contrato, Correcta ejecución de la Obras y Buena calidad de los Bienes, según corresponda, deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de los Lagos, y deberán tener el carácter de irrevocables, pagaderas a la vista y por un monto igual o superior al 5% del valor total del contrato.
- 2.4.2 Pago partidas globales, deberán ser canceladas cuando se encuentren ejecutadas en un 100%.

- 2.4.3 Detallar proceso de liquidación con y sin cargo, o mutuo acuerdo.
- 2.4.4 Los estados de pago, deberán ser aprobados, tanto por la Unidad Técnica como por el Gobierno Regional, previo a la emisión de la correspondiente factura. Esto en consideración a la LEY N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la copia de Factura.
- 2.4.5 Los letreros de obras, placas recordatorias y logos institucionales requeridos para la adquisición de vehículos, equipos, equipamientos y maquinarias, son de carácter obligatorio y deberán cumplir el formato aprobado presente en la página web del Gobierno Regional, según corresponda (Letreros / Placas Recordatorias)

 $\frac{\text{http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca}}{\text{nstructivo Letreros FNDR 2014.pdf}}$

http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca de gore/doc gestion/2014/normativagrafica/I
nstructivo Placas Recordatorias 2014.pdf

- 3. De acuerdo a convenio Mandato, en su artículo 5° se debe remitir dentro de los **30 días** corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:
- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación (ID Licitación previamente).
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.
- 4. Esa Unidad Técnica deberá efectuar las acciones correspondientes para cumplir con lo establecido en el Convenio Mandato.

NO REG

PRESUPUESTO E INVERSION MAI REGIONALJEFE

VISIÓN DE PRESUPUESTO INVERSIÓN REGIONAL

Saluda atentamente a usted,

DISTRIBUCION:

- Destinatario

- Archivo carpeta proyecto

Archivo Depto. de Inversión

ágina 2 de 2

- 2.4.3 Detallar proceso de liquidación con y sin cargo, o mutuo acuerdo.
- 2.4.4 Los estados de pago, deberán ser aprobados, tanto por la Unidad Técnica como por el Gobierno Regional, previo a la emisión de la correspondiente factura. Esto en consideración a la LEY N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la copia de Factura.
- 2.4.5 Los letreros de obras, placas recordatorias y logos institucionales requeridos para la adquisición de vehículos, equipos, equipamientos y maquinarias, son de carácter obligatorio y deberán cumplir el formato aprobado presente en la página web del Gobierno Regional, según corresponda (Letreros / Placas Recordatorias)

http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca de gore/doc gestion/2014/normativagrafica/I
nstructivo Letreros FNDR 2014.pdf

http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo_Placas_Recordatorias_2014.pdf

- 3. De acuerdo a convenio Mandato, en su artículo 5° se debe remitir dentro de los **30 días** corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:
- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación (ID Licitación previamente).
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.
- 4. Esa Unidad Técnica deberá efectuar las acciones correspondientes para cumplir con lo establecido en el Convenio Mandato.

DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSION MA REGIONALJEFE

VISIÓN DE PRESUPUESTO INVERSION REGIONAL

Saluda atentamente a usted,

DISTRIBUCION:
- Destinatario

- Archivo carpeta proyecto

- Archivo Depto. de Inversión

ágina 2 de 2

MONTT, Acción de Futuro

REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT,

2 0 SEP. 2021

HOY SE RESOLVIO LO OUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

1258

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha 10 de septiembre de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Purranque, destinado a financiar el proyecto: "REPOSICION CAMION COMPACTADOR PARA LA a) Municipalidad de Purranque, destinado a financiar el proyecto: "REPOSICION CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOLECCION DE RSD", Código BIP 40025714-0;
 El Certificado del Consejo Regional Nro.413/09.09.2021, mediante el cual se aprueba una inversión total de \$172.431.000 para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
 Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República,
 Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio celebrado con fecha 10 de septiembre de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Purranque, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MANDATO ADQUISICION DE EQUIPAMENTOS Y EQUIPOS GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

En Puerto Montt, a 10 de septiembre de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Purranque, RUT Nro. 69.210.500-1, representada por su Alcalde don CESAR CROT VARGAS, RUT 11.597.035-6, ambos domiciliados en Pedro Montt 249, de la comuna de Purranque, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Art.16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "REPOSICION CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOLECCION DE RSD", Código BIP N°40025714-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Fichas de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla la reposición de 01 camión compactador RSD de 21 M3, montado en un camión Volkswagen modelo 31280. Año 2013, placa patente FTWS33; considerando la adquisición de 01 camión compactador RSD con las siguientes características: tracción 6x4, carga máxima desde los 24.000 kgs. hasta los 26.000 kgs. volumen caja compactadora de 21 M3, potencia desde los 300 hp hasta los 320 HP, alza contenedor para levantar contenedores desde 120 lts hasta 1500 lts y compustible diésel combustible diésel.

Todo ello conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio del 2009, y sus modificaciones.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Fuente	Asignación N°	Costo total M\$
.N.D.R.	VEHICULOS 29-03	172.431
TOTAL M\$		172.431

Solventar los estados de pago que formula la Unidad Técnica. b)

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula secta, letra a).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones), a éste deberán ser aprobadas por la Unidad de Pre-Inversión de este Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Obligaciones de la Unidad Técnica

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la Ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- b) La dad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos, como responsable financiero y fiscalizador.
- c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición.
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de quince días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- f) Una vez recibido conforme el (los) documentos, según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70 letra f), de Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías.

La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas a mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo deberá remitir copia al Gobierno Regional de la garantía de seriedad de oferta, que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Estados de Pago. Estos deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir.

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, domiciliado en Av. Décima Región 480, 4º piso, Puerto Montt, RUT.: 72.221.800-0, conjuntamente con la solicitud de la Primera Inscripción.
- 3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) documentos entregado(s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato, celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.
 - El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

NOVENO: Normativa aplicable. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Obligaciones de la Unidad Técnica.

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la Ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- b) La dad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos, como responsable financiero y fiscalizador.
- c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición.
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de quince días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- f) Una vez recibido conforme el (los) documentos, según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70 letra f), de Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías.

La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas a mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo deberá remitir copia al Gobierno Regional de la garantía de seriedad de oferta, que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Estados de Pago. Estos deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir.

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, domiciliado en Av. Décima Región 480, 4º piso, Puerto Montt, RUT.: 72.221.800-0, conjuntamente con la solicitud de la Primera Inscripción.
- 3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) documentos entregado(s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato, celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.
 - El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

NOVENO: Normativa aplicable. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.





Acción de Futuro

DECIMO: Vigencia. El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del

DECIMO PRIMERO: Término Anticipado. Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DECIMO TERCERO: Personerías. La personería del Sr. Gobernador Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021, y la del Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque en Decreto Alcaldicio Nro.1568 de fecha 07 de junio de 2021

DECIMO CUARTO: Ejemplares. El Convenio Mandato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Mandate y uno a disposición de la Unidad Técnica.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en ejemplares de igual contenido

CESAR CROT VARGAS ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/ABS/CMR/EGB/CPB.

2.- IMPUTESE un monto de \$172.431.000 (ciento setenta y dos millones cuatrocientos treinta y un mil pesos), del presupuesto del FNDR Xa. Región, año 2021 correspondiente al siguiente desglose por Item:

		DESC	LOSE DE VEHICULOS	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
29-03	CAMION COMPACTADOR RSD 21 M3	1	175.431.000	175.431.000
TOTAL \$				175.431.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SHERNO REGION

JEFE JURÍDICO ALEJANDRO MACIAS ESSENIN JEFE DEPARTAMENTO JURIDIC GOBIERNO REGIONAL DE LOS LA LAGOS SERNO REGION GOBERNADOR REGIONAL OF LOS LAGOS

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SERNO REGIO JURIDICA

MSM/CMR/AHS/EGB/CFB.
DISTRIBUCION:
- I. Municipalidad de Purranque

- Depto. de Inversión - Archivo Oficina Partes GORE

Avda. Décima Región 480, 4° piso, Edificio Intendencia Regional Puerto Montt

CONVENIO MANDATO

ADQUISICION DE EQUIPAMENTOS Y EQUIPOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

I. MUNICIPALIDAD DE PURRANOUE

En Puerto Montt, a 10 SEP. 2021 , entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Purranque, RUT Nro. 69.210.500-1, representada por su Alcalde don CESAR CROT VARGAS, RUT 11.597.035-6, ambos domiciliados en Pedro Montt 249, de la comuna de Purranque, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Art.16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "REPOSICION CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOLECCION DE RSD", Código BIP Nº 40025714-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Fichas de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla la reposición de 01 camión compactador RSD de 21 M3, montado en un camión Volkswagen modelo 31280. Año 2013, placa patente FTWS33; considerando la adquisición de 01 camión compactador RSD con las siguientes características: tracción 6x4, carga máxima desde los 24.000 kgs. hasta los 26.000 kgs. volumen caja compactadora de 21 M3, potencia desde los 300 hp hasta los 320 HP, alza contenedor para levantar contenedores desde 120 lts hasta 1500 lts y combustible diésel.

Todo ello conforme a la Ficha Resumen del Anexo N $^{\circ}$ 1 del Oficio Circular N $^{\circ}$ 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio del 2009, y sus modificaciones.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Fuente	Asignación N°	Costo total M\$
F.N.D.R.	VEHICULOS 29-03	172.431
TOTAL M\$		172.431

b) Solventar los estados de pago que formula la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula secta, letra a).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones), a éste deberán ser aprobadas por la Unidad de Pre-Inversión de este Gobierno Regional.

1 9 SEP 2021

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, Constitucional sobre Gobierno y Administración compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario; f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Obligaciones de la Unidad Técnica

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la Ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- b) La dad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos, como responsable financiero y fiscalizador.
- c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición.
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de quince días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- Una vez recibido conforme el (los) documentos, según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70 letra f), de Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías.

La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas a mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo deberá remitir copia al Gobierno Regional de la garantía de seriedad de oferta, que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Estados de Pago. Estos deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir.

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, domiciliado en Av. Décima Región piso, Puerto Montt, RUT.: 72.221.800-0, conjuntamente con la solicitud de la Primera Inscripción.

- 3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) documentos entregado(s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato, celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

NOVENO: Normativa aplicable. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para de la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.

DECIMO: Vigencia. El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

DECIMO PRIMERO: Término Anticipado. Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DECIMO SEGUNDO: Domicilio y Competencia. Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: Personerías. La personería del Sr. Gobernador Regional, para actuar representación del Gobierno Regional de Los Lagos consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021, y la del Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque en Decreto Alcaldicio Nro.1568 de fecha 07 de junio de 2021

DECIMO CUARTO: Ejemplares. El Convenio Mandato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Mandate y uno a disposición de la Unidad Técnica.

SHERNO REGION Para constancia firman los representantes

GOBERNADOR REGIONAL

OF LOS LAGO

igual contenido y fecha.

CESAR CROT VARGAS
ALCALDE I MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

DAD DE D

MSM/ABS/CMR/EGB/CPB.

RNO REGIO JEFE HURTOX LOSLA

VALLESPIN LOPEZ GOBERNADOR REGIONAL GOBERNADOR REGIONAL BIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS







CERTIFICADO Nº 413 /

MAT.: incorporar al Presupuesto FNDR 2021 Región de Los Lagos el proyecto "Reposición camión compactador para recolección de RSD", comuna de Purranque.

ACUERDO Nº 17 - 18

PUERTO MONTT, 09 de septiembre de 2021

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 17 celebrada el día miércoles 08 de septiembre de 2021, a través de la modalidad semipresencial, esto es vía remota y presencial, tanto por medio del servicio de video-conferencia remota de la empresa Estadounidense ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS basada en la nube y de modo presencial en dependencias de Salón Azul del Centro Administrativo Regional, Puerto Montt, que:

VISTO:

El Informe de las Comisión Economía y Hacienda; Comisión de Infraestructura y Ordenamiento Territorial y Comisión Social y Desarrollo Comunitario del Consejo Regional de Los Lagos en sesión plenaria, en atención a la exposición de la I. Municipalidad de Purranque. Según lo establecido en el Oficio Cir. 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009.

De conformidad al Certificado de acuerdo N° 109 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba establecer la modalidad de sesiones remotas, para la realización de las reuniones de comisiones, sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional, mientras las circunstancias lo ameriten, esto es, durante el periodo de alerta sanitaria por el COVID-19.

De acuerdo al Certificado de Acuerdo N° 69 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 04 de marzo de 2021, el cual establece la modalidad de sesiones semipresencial, esto es modalidad remota y presencial para las sesiones del Consejo regional de Los Lagos.

La Propuesta del Sr. Gobernador Regional de Los Lagos

ACUERDA:

Aprobar, por unanimidad, incorporar al Presupuesto FNDR 2021 Región de Los Lagos el proyecto "Reposición camión compactador para recolección de RSD", comuna de Purranque, código IDI 40025714-0, por un monto de \$172.431.000.-, con cargo al FNDR. Se adjunta Ficha de Evaluación iniciativas Circular N° 33.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 17 votos a favor, correspondientes al Gobernador Regional Sr. Patricio Vallespín L, y consejeros asistentes: María Angélica Barraza Arellano, Francisco Reyes Castro, José Luis Muñoz Uribe, Alexis Casanova Cárdenas, Ricardo Kuschel Silva, Valentina Álvarez Nieto, Juan Ortíz Bohle, Manuel Rivera Altamirano, Juan Cárcamo Cárcamo, Jaime Brahm B, Nelson Águila S, Francisco Cárcamo Hernández, Cristian Miranda Bórquez, Federico Kruger F, Fernando Hernández Torres y Roberto Soto E.

DE LO QUE DOY FE

MARCELA ALARCÓN OJEDA SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE CONSEJO REGIONAL DE LOS LAGOS

MAO/MAO Distribución:

- Gobernador Regional

- Sres. Consejeros Regionales

- Alcalde I. Municipalidad de Purranque

- Jefe División Presupuesto e Inversión Regional GORE Los Lagos

- Archivo CORE





2412 ORD. GR. N°:

ANT.: Ord. Nº 384, del 22 de julio de 2021, de la I. Municipalidad de Purranque. (Ingresado en oficina de partes GORE, el 23/07/2021)

MAT . Remite Ficha de Evaluación Iniciativa Circular 33 y Ficha de Evaluación Unidad de Residuos Sólidos.

PUERTO MONTI,

0 9 AGO 2021

DE : JEFA DE DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO REGIONAL

: ALCALDE COMUNA DE PURRANQUE Α

Junto con saludar cordialmente informo a usted que, revisados los antecedentes de la iniciativa de inversión presentada a través de las instrucciones de la Circular 33, se remite Ficha de Evaluación indicando que, el proyecto descrito más adelante se encuentra sin observaciones, sin embargo, no implica garantía de financiamiento inmediato.

Nombre Iniciativa	Código BIP
REPOSICION CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOLECCION DE RSD	40025714-0

Sin otro particular, saluda atentamente,

ERNO REGION DIVISIÓN DE PLANIFICACION Y DESARROLLO REGIONAL LOS LAGO

CLAUDIA RENEDO SKARNEO JEFÁ DE DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Distribución: 1.Destinatario.

CRS/MOU/FRG/frg.

2. Archivo División de Planificación y Desarrollo Regional, Gore Los Lagos.

3. Archivo Departamento de Planificación Estratégica y Políticas Públicas.

4. Archivo Carpeta Proyecto.

5. Archivo Oficina de Partes, Gore Los Lagos.





FICHA DE EVALUACION INICIATIVAS CIRCULAR N°33 (2021)

ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA:

PROVINCIA	OSORNO
COMUNA	PURRANQUE
AÑO DE POSTULACION	2020
CODIGO IDI	40025714-0
NOMBRE	REPOSICION CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOLECCION DE RSD
PROPONENTE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

DESCRIPCION DE LA INICIATIVA:

Se contempla la reposición de 01 camión compactador RSD de 21 M3, montado en un camión Volkswagen modelo 31280, año 2013, placa patente FTWS33; considerando la adquisición de 01 camión compactador RSD con las siguientes características: tracción 6 x 4, carga máxima desde los 24.000 KG. hasta los 26.000 KG, volumen caja compactadora de 21 M3, potencia desde los 300 HP hasta los 320 HP, alza contenedor para levantar contenedores desde 120 LT hasta 1500 LT y combustible Diesel.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FUENTE	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	SOLICITADO AÑO 2021 M\$	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE M\$	COSTO TOTAL M\$
FNDR	Vehículos	29-03	172.431	0	172.431
****	TOTAL		172.431	0	172.431

	DE	SGLOSE DE VEHICULOS	5	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL \$
[29-03]	Camión compactador RSD 21 M3	1	172.431.000	172.431.000
			TOTAL\$	172.431.000

COSTO TOTAL DEL PROYECTO \$

EVALUACION:

Cumple los requerimientos técnicos.

Evaluado por

Fecha de ingreso a evaluación : 23-07-2021

Fecha de término de evaluación : 09-08-2021

Mauro Ortéga Ulloa

Mauro Ortéga Ulloa

Mefe Departamento de Planificación

Políticas Públicas

Avda. Décima Región 480, 4° piso, Edificio Intendencia Regional Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708 info@goreloslagos.cl www.goreloslagos.gob.cl





ACFICHA DE EVALUACION INICIATIVAS CIRCULAR N°33 (2021)

ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA:

PROVINCIA	OSORNO
COMUNA	PURRANQUE
AÑO DE POSTULACION	2020
CODIGO IDI	40025714-0
NOMBRE	REPOSICION CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOLECCION DE RSD
PROPONENTE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

DESCRIPCION DE LA INICIATIVA:

Se contempla la reposición de 01 camión compactador RSD de 21 M3, montado en un camión Volkswagen modelo 31280, año 2013, placa patente FTWS33; considerando la adquisición de 01 camión compactador RSD con las siguientes características: tracción 6 x 4, carga máxima desde los 24.000 KG. hasta los 26.000 KG, volumen caja compactadora de 21 M3, potencia desde los 300 HP hasta los 320 HP, alza contenedor para levantar contenedores desde 120 LT hasta 1500 LT y combustible Diesel.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FUENTE	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	SOLICITADO AÑO 2021 M\$	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE M\$	COSTO TOTAL M\$
FNDR	Vehiculos	29-03	172.431	0	172.431
	TOTAL		172.431	0	172.431

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL\$
[29-03]	Camión compactador RSD 21 M3	1	172.431.000	172.431.000
			TOTAL\$	172.431.000

EVALUACION:

Cumple los requerimientos técnicos.

: Fabián Rutte González

Fecha de ingreso a evaluación : 23-07-2021

Fecha de término de evaluación : 09-08-2021

Mauro Ortega Ulloa efe Departamento de Planificación Estratégica y Políticas Públicas